

## **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA ASISTENCIA INTEGRAL TRIBUTARIA, S.A. (ASISTA CANARIAS)**

### **1) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

Siendo la contratación una materia propia de la gestión ordinaria de cualquier empresa, su competencia corresponde el órgano de contratación es el Consejo de Administración, sin perjuicio de la delegación de facultades que acordaren en favor de la Consejera-Delegada y del Director-Gerente.

Son miembros del Consejo de Administración los siguientes:

1. D.<sup>a</sup> Matilde Pastora Asian González, Presidente.
2. D. Gabriel Andrés Megías Martínez, Vicepresidente.
3. D.<sup>a</sup> Raquel Peligero Molina, Consejera Delegada.
4. D.<sup>a</sup> Guadalupe González Taño.
5. D. Juan Domingo Cabrera Delgado.

Delegaciones:

D.<sup>a</sup> Raquel Peligero Molina, en su condición de Consejera Delegada, está facultada para ejercer todas las facultades que sean delegables legal y estatutariamente por acuerdo del Consejo de Administración de 27 de octubre de 2023. Entre tales facultades se encuentra la de contratación.

D. Francisco Javier Santana Yáñez, en su condición de Director-Gerente, está facultado para realizar contrataciones de importe inferior a 60000 €, según consta en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales de 18 de mayo de 2023, autorizada por el Notario D. Pedro Antonio González Culebras, con número 2010 de protocolo.

### **2) MESA DE CONTRATACIÓN.**

Nada dice la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre la obligación de constituir una mesa de contratación en los procedimientos de adjudicación de contratos de los PNAPs. De ahí que sea facultativa su constitución como órgano de asistencia técnica especializada en sus procedimientos de contratación.

Este es el criterio manifestado por la Junta Consultiva de Contratación del Estado en su Recomendación de 28 de diciembre de 2018, apartado 2.7, a los órganos de contratación en relación con diversos aspectos relacionados con la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público.

Aun cuando la constitución de la mesa de contratación es facultativa para ASISTA CANARIAS, de acordarse su constitución y de acuerdo con lo establecido en el artículo 326.2 de la LCSP, se seguirán las siguientes pautas:

- 1) Siendo el Consejo de Administración el órgano de contratación de la empresa,



corresponderá a este o, por delegación y dentro de los límites de esta, a la Consejera Delegada y/o al Director- Gerente, la facultad de constituir o no la mesa de contratación.

2) La mesa de contratación, de constituirse, estará formada, al menos, por los miembros siguientes:

1. D. José Juan Moreno Vega, como Presidente.
2. D. Benigno José Servando Arteaga, como Secretario.
3. D. Juan Jesús Zafra Barrera.
4. D. Pablo Oria Díaz.
5. D. José María Héctor Benítez.

3) El funcionamiento de la mesa se ajustará a las reglas establecidas en la LCSP y, en lo no previsto, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP.

Francisco Javier Santana Yáñez, Director Gerente.

